

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48199

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-001040

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de enero de 2014, con el N° 14-001040-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Chugai Seiyaku Kabushiki, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS TETRACÍCLICOS QUE INHIBEN ALK Y MEDICAMENTOS PARA LA PROFILAXIS O EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INCLUYENDO CÁNCER, METÁSTASIS DE CANCER, DEPRESIÓN O UN TRASTORNO DE LA FUNCIÓN COGNITIVA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2010/059785 del 09 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud 12-002119, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 643 del 30 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta 14-001040-00000-0000 con relación a la solicitud 12-002119-00007-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental 12-002119 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° 14-001040-00000-0000 del 03 de enero de 2014 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS TETRACÍCLICOS QUE INHIBEN ALK DERIVADOS DE 5,6-DIHIDRO-BENZO[b]CARBAZOL-11-ONA PARA CÁNCER, METÁSTASIS DE CANCER,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48199

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-001040

DEPRESIÓN O UN TRASTORNO DE LA FUNCIÓN COGNITIVA”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS TETRACÍCLICOS QUE INHIBEN ALK DERIVADOS DE 5,6-DIHIDRO-BENZO[b]CARBAZOL-11-ONA PARA CÁNCER, METÁSTASIS DE CANCER, DEPRESIÓN O UN TRASTORNO DE LA FUNCIÓN COGNITIVA”

Clasificación IPC: C07D 209/088, 307/92, 333/76, 401/04, 401/06, 403/04, 405/12, 405/14, 471/04, 491/107; A61K 31/343, 31/381, 31/403, 31/4439, 31/454, 31/4545, 31/496, 31/5377; A61P 25/24, 25/28, 35/00, 35/02, 35/04, 43/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-001040-00000-0000.

Titular(es): CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Kazutomo Kinoshita, Kohsuke Asoh, Noriyuki Furuichi, Toshiya Ito, Hatsuo Kawada, Nobuya Ishii, Hiroshi Sakamoto, WooSang Hong, MinJeong Park, Yoshiyuki Ono, Yasuharu Kato, Kenji Morikami, Takashi Emura y Nobuhiro Oikawa.

Prioridad(es) N°: 2009-139691 **Fecha:** 10 de junio de 2009 **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2010/059785 **Fecha:** 09 de junio de 2010.

Vigente desde: 09 de junio de 2010 **Hasta:** 09 de junio de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48199

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-001040

sociedad(es) Chugai Seiyaku Kabushiki, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández